



SECRETARÍA DE  
ECONOMÍA

# AUTORIZACIÓN PARA PRODUCIR TEQUILA CONFORME A LA NOM-006-SCFI-2005



Dirección General de Normas

DGN.312.01.2006.1339

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 08 de marzo de 2006

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34, fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, 1, 2, 3, 52, 40 fracción XV y 91 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como el inciso 6.7 de la NOM-006-SCFI-2005, y en atención a sus solicitudes de fecha 06 y 07 de marzo de 2006, recibidas en esta unidad administrativa los días 06 y 07 de marzo de 2006, identificadas con los folios de control de gestión 1640 y 1692, y una vez que se han aportado las evidencias necesarias para demostrar que se es apto para la elaboración de Tequila y Tequila 100 % de agave, de conformidad con las especificaciones técnicas previstas en la NOM-006-SCFI-2005 "Bebidas Alcohólicas - Tequila -Especificaciones" esta unidad administrativa otorga la autorización para producir **Tequila y Tequila 100% de agave**, a la persona moral denominada:

- **Unión de Productores de Agave, S.A. de C. V.** -

Condiciones:

- La presente autorización carecerá de validez si los resultados de las verificaciones sobre la NOM-006-SCFI-2005 "Bebidas Alcohólicas - Tequila -Especificaciones", demuestran incumplimiento con alguno de los requisitos y/o especificaciones señaladas en esa NOM.
- La violación a la normatividad aplicable a la producción de tequila, motivará de conformidad con la fracción V del artículo 112 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la suspensión o cancelación de la presente Autorización, sin menoscabo de las sanciones que pudieran proceder, conforme a lo establecido en dicha Ley y demás disposiciones legales que resulten aplicables.
- El titular de la presente autorización será responsable del uso o abuso de la misma.

Atentamente

~~El~~ Director General de Normas

MIGUEL AGUILAR ROMO